



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDP

Pacasmayo, 15 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de julio del año en curso, el expediente administrativo N° 4330-2024, promovido por doña María Elsa Tirado Marín, quien solicita firma de minuta de terreno ubicado en Urbanización El Trapecio – calle Zorritos, Maz. 22, lote 04, con un área de 450 m²; adjunta título de propiedad N° 003340, folio 3540, libro N° 55.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Conforme a lo establecido por la parte pertinente del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los terrenos eriazos que le transfiera el gobierno nacional.

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2022-MDP, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo acordó "...aprobar la transferencia mediante compra venta por subasta pública ubicados en las Manzanas 6, 7, 9, 10, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 38 del Sector 10, Urbanización El Trapecio del distrito de Pacasmayo, de acuerdo a la relación, características y planos siguientes, que forman parte del presente Acuerdo ..."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, mediante informe N° 0367-2024-MDP/GDTI/SGDTU, el Subgerente de Desarrollo Territorial Urbano, da cuenta que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, realizó la inscripción en el Registro de Propiedad e Inmueble, con Anotación Preventiva, del Proyecto de Habilitación Urbana de la Urbanización El Trapecio, bajo la modalidad de ejecución de Compra Venta Garantizada de los Lotes, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0109-2021-MDP de fecha 06-07-2021. Del mismo modo señala que conforme al acta de segunda subasta pública N° 02-2022-MDP, se adjudicó un lote de terreno en la Mz. 22, lote 04, Urbanización El Trapecio, a doña TIRADO MARIN MARIA ELSA, por el monto de S/. 23,850.00 suma que ha sido cancelado según informe N° 060-2024-MDP/OGA/OT, de la Oficina de Tesorería.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica Municipalidades y, el Informe Jurídico N° 0297-2024-MDP/OGAJ del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que al haber revisado y analizado la documentación, considera procedente elevar al Concejo Municipal para que se apruebe la autorización correspondiente al Señor Alcalde a la firma de minuta y cualquier otro documento necesario para tal efecto, a favor de doña María Elsa Tirado Marin, referente al lote de terreno ubicado en calle Zorritos, Mz. 22, lote 04, de la Urbanización El Trapecio del distrito de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 11018271.

Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la transferencia por compraventa de lote de terreno de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros cuadrados, a favor de doña **MARIA ELSA TIRADO MARIN**, el mismo que se encuentra ubicado en Urbanización El Trapecio calle Zorritos, Mz. 22, lote 04, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11018271 de SUNARP.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a suscribir la respectiva Minuta, Aclaraciones, así como todos los documentos que sean necesarios, para fines de transferencia, hasta su total saneamiento físico legal de la propiedad a que se contrae el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 3°: **NOTIFICAR** al interesado los extremos del presente Acuerdo, para los fines legales que correspondan.

Artículo 4°: **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE